



## **ORDENANZA XIV-Nº 1**

(Antes Ordenanza 62/18)

### CAPÍTULO I.

#### DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 1.- Se declara de Utilidad Pública los inmuebles determinados como:

- 1) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0001 Propiedad de Blalostocki Francisco José;
- 2) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0002 Propiedad de Bialostocki José;
- 3) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0003 Propiedad de Zaneck María Eloina;
- 4) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0004 Propiedad de Zaneck María Eloina;
- 5) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0005 Bialostocki Francisco José;
- 6) DEP. 01. MUN. 04. SECC. 01 CHAC. 000 MANZ. 0171 PARC. 0006 Bialostocki Francisco José, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2.- Se determina que la medida dispuesta en el artículo 1 de la presente esta dictada sin afectar el derecho de los propietarios de los inmuebles, quienes continuaran ejerciendo el uso y goce del inmueble.

ARTÍCULO 3.- Se solicita a la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones que declare de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación los inmuebles individualizados como:

- 1) lote Nº 8, procedente de la Subdivisión de la Fracción “a” y “d” del Lote Agrícola 85 de la Colonia Apóstoles, Departamento Apóstoles, según Nomenclatura Catastral: Dpto 01-Mun-04-Sec 01-Chac.000-Mz 000-Parc 56, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Dep.01 Matrícula 1422 de fecha 09/12/99;



- 2) solar Letra b de la Manzana 68 de la ciudad de Apóstoles, departamento Apóstoles; Según Nomenclatura Catastral: Dpto01-Mun04-Sec.01.chac:000-Mz.071.-Parc08: inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Dep.01-Matrícula 2953 de fecha 30/10/1981

ARTÍCULO 4.- El Inmueble descripto en el artículo 3 inciso es destinado al emplazamiento físico del predio ferial y artístico de la Fiesta Nacional e Internacional de la Yerba Mate. El Inmueble descripto en el artículo 3 inciso 2 es destinado al emplazamiento de un centro de difusión y exposición histórico-cultural de la ciudad de Apóstoles.

ARTÍCULO 5.- Se declara de Utilidad Pública al Lote determinado según Nomenclatura Catastral como: DEP. 01, MUN. 04, SECCION 01, CHAC.000 Manz.000, Pc. 56. Partida Inmobiliaria N° 07587, denominación según Título: Dpto. Apóstoles, Colonia Apóstoles, Colonia Apóstoles, Lote AGRÍCOLA 85, Fracción a y d del Lote 8, tratándose de un espacio verde de 12,5 Has, Doce Hectáreas y media, por las motivaciones precedentemente descriptas.

ARTÍCULO 6.- Se determina Se determina que la medida descripta en el Artículo 5, está dada sin afectar el derecho de los Propietarios que continúan ejerciendo el uso y goce del Inmueble.

## CAPÍTULO II

### AUTORIZACIONES.

ARTÍCULO 7.- Se autoriza a los efectos establecidos en el Art. 29º, inciso 13 de la LOM N°257, a la Comisión Vecinal del “Barrio 9 de Noviembre” la realización de Misas con frecuencia mensual, los días 19, en conmemoración de la fecha correspondiente al santoral del patrono del Barrio cada 19 de Abril y reuniones programadas por la conducción y feligresía Católica, utilizando el predio identificado como Manzana 519, Calle Belgrano entre Formosa y Santiago del Estero donde se erige una imagen de San Expedito, construida en virtud a la Ordenanza N°13-08.



ARTÍCULO 8.- Se concede Permiso de Ocupación de los inmuebles de Propiedad Municipal

a las siguientes personas:

- 1) ALMADA, Jacinto- Argentino-L.E.Nº 7.485.188-(Manz.127-Lote Nº 12 Inscripto en el Registro de la Propiedad Tomo 9-Folio 113-Finca 1806.

ARTÍCULO 9.- Se autoriza al comercio Razón Social "Kiosco Mach", Habilitación Comercial Nº 1839/92 de fecha 14/01/1992, perteneciente a la Sra. Bernardi Liliana Lujan DNI Nº 21.573.436, a la utilización del espacio público ubicado en la Plazoleta de la Casa del Mate ubicada en Avenida Sarmiento, entre calles Alvear y General Paz de la Ciudad de Apóstoles, a los fines de su reinstalación, y por un plazo de diez (10) años, con posibilidad de prórroga.

ARTÍCULO 10.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal al cobro de un canon de manera mensual por la concesión antes mencionada, equivalentes sesenta y cinco unidades fiscales.

ARTÍCULO 11.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal a otorgar en préstamo de uso gratuito el vehículo automotor MARCA TOYOTA TIPO PICK UP MODELO HILLUX CABINA DOBLE 4X2 DLZ N.º DE MOTOR 3L4561823 CHASIS N.º 8AJ33LN86W9753813 DOMINIO CPY867 INVENTARIO Nº 22.018 a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Apóstoles Personería Jurídica Nº A-402, y con el objeto de utilizarlo en la prevención y control de incendios, y para el rescate y salvamento de personas y bienes.

ARTÍCULO 12.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal a otorgar a la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Apóstoles Personería Jurídica Nº A-402, en préstamo de uso gratuito y con el objeto de utilizarlo en la prevención y control de incendios, y para el rescate y salvamento de personas y bienes, los siguientes bienes muebles:



- 1) equipo control de incendios con tanque horizontal de 1000 Lts. Sobre tráiler inventario N° 21.484;
- 2) equipo de ataque rápido 580 Lts. Con motobomba alta presión equipo camioneta inventario N° 21.485.

ARTÍCULO 13.- Se impone como espacio verde la calle situada en el lote agrícola 653 A de la Apóstoles, debiendo seguir como tránsito vehicular el tramo comprendido entre la Ruta Provincial N° 201 y el Arroyo Cuñamano.

ARTÍCULO 14.- Se autoriza al uso de una porción de espacio verde que se encuentra sobre calle J.J. Urquiza al 600 en el Barrio Néstor Kirchner entre el SOS y el CIC, a los fines de permitir el acceso directo a la capilla María Auxiliadora por la arteria citada, autorizando a realizar un sendero el cual se debe indicar específicamente los límites a usar para el paso y no modificar su destino.

ARTÍCULO 15.- Se adjunta a la presente y como Anexo II un croquis ilustrativo a los fines de identificar la porción de espacio a utilizar con el destino dado en el Artículo 14.

ARTÍCULO 16.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal al otorgamiento de la concesión de un espacio Público sobre la Plazoleta de los Niños ubicada sobre Avenida 9 de Julio entre calles Pellegrini y Maipú para la instalación y explotación de una Calesita Mecánica, al señor Antonio Pedro Barchuk DNI: 7.738.912.

ARTÍCULO 17.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.